



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

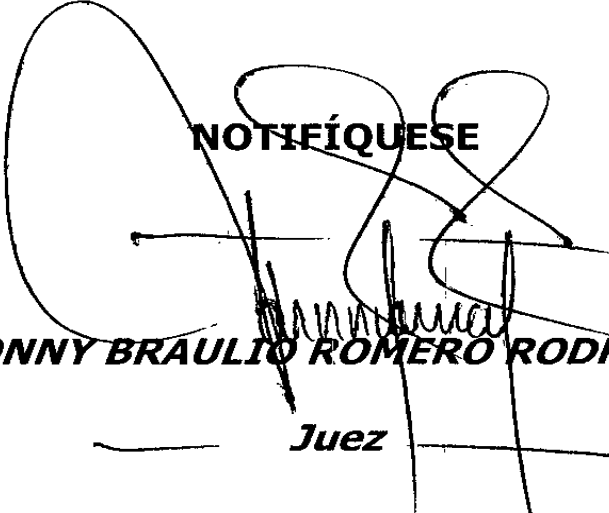
Radicado	2019-01377
Proceso	Acción de tutela – Incidente de desacato
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior -Cobro Coactivo

Cúmplase lo resuelto por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD – MEDELLIN, en providencia del 16 de diciembre de 2020, mediante el cual confirma la sanción impuesta por este Despacho mediante auto del 2 de diciembre de 2020, a MARYORI QUIROGA RUEDA, quien fungía como representante legal de CERRAMIENTOS, FACHADAS y ALUVIDRIOS S.A.S, dentro del presente incidente de desacato incoado por JUAN CAMILO PADILLA VARELA.

En consecuencia, se ordena exhortar a la parte incidentada para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 2 de Diciembre de 2020, con la advertencia de que una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, se oficiará a la Administración Judicial- Jurisdicción coactiva en la forma señalada en el auto que impuso sanción.

La sanción impuesta no exonera al incidentado de cumplir el fallo de tutela en su integridad. Lo anterior, so pena de ser nuevamente acreedor de sanciones de mayor envergadura que se traducen en seis (06) meses de prisión, bajo los límites que trata el Art. 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez